

**Cédula de Evaluación de la Gestión Financiera - SHCP
Convenio de Administración por Resultados del CIATEC, A. C. Centro de Innovación
Aplicada en Tecnologías Competitivas
Ejercicio evaluado: 2010**

De conformidad con la cláusula sexta del convenio de administración por resultados (CAR) suscrito por CIATEC, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y por lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología, esta SHCP emite la presente evaluación al cumplimiento de los compromisos asumidos por el CIATEC en concordancia con lo previsto por las disposiciones aplicables al Sistema de Evaluación al Desempeño (SED). En esos términos, se evalúa la gestión financiera, es decir, el balance entre la aplicación de los recursos públicos y el resultado e impacto de la ejecución de los programas en la consecución de las metas propuestas y el beneficio social que representa.

La presente evaluación se remite al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a efecto de que se dé cumplimiento al último párrafo del artículo 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Información.- La evaluación de la gestión financiera se realiza por conducto de la coordinadora sectorial, en ese orden, con oficio No. 315-A-00978 esta SHCP solicitó al CONACYT se proporcionara con oportunidad la información que permitiera evaluar la gestión financiera del CIATEC en el marco específico del CAR. En respuesta, el CONACYT con oficio H000/039/11 señala que para esos efectos remite DVD que contiene las carpetas de información de las sesiones ordinarias de los órganos de gobierno de los CPI's, entre ellos el CIATEC, por lo que para efectos de esta evaluación únicamente se toma en consideración el Anexo 5.6 "Cumplimiento del Convenio de Administración por Resultados" del Informe de Evaluación correspondiente al ejercicio 2010, no obstante que la información del CAR se solicitó por separado.

Anexo I, Programa Estratégico de Mediano Plazo.-

Respecto a este Anexo, se informa que el PEMP está en proceso de elaboración para cubrir el periodo 2010-2020. No se presentan elementos que permitan su evaluación. Conforme al PEMP del Convenio suscrito, el CIATEC debió informar sobre los temas prioritarios del PND en los que contribuye, los retos cubiertos, el reforzamiento de las fortalezas detectadas, las oportunidades y debilidades atendidas durante 2010, avance en perspectivas e indicadores estratégicas, presentación de las proyecciones financieras, avance y seguimiento de éstas y las metas, etc. Es conveniente que el Centro tenga presente que cualquier modificación a los anexos del CAR deberá realizarse conforme se estipula en el clausulado correspondiente y de acuerdo al procedimiento que en su momento informó la coordinadora de sector.

Anexo II, Programa Anual de Trabajo 2010.- En este anexo solo se presenta un cuadro con las metas alcanzadas, sin mayores comentarios sobre éstas, las variaciones y su relación con la asignación y ejercicio del presupuesto, lo que limita realizar una adecuada evaluación sobre el tema. De una batería de 14 metas previstas, se observa que 6 fueron alcanzadas o superadas, el resto de las metas quedaron por debajo de lo programado. Se observa que la denominación de 3 indicadores fue modificada, por lo que se insiste que cualquier modificación a los Anexos del CAR, se realice conforme al procedimiento establecido, de lo contrario no surtirá efecto, es decir, no será aprobado.

Anexo III, Indicadores de Desempeño.- De una batería de 10 indicadores de desempeño se informa que 9 fueron alcanzados, uno de ellos no es propiamente un indicador pues se trata de una encuesta que no permite valorar la medición, el resultado e impacto, al no contar con una fórmula. Por otra parte, se observa que en cuanto a la meta de sostenibilidad económica, el centro solo incrementó sus recursos propios en 1.4%, lo cual significa que por cada peso que se le asigna de recursos fiscales, contribuye con 0.50 centavos de recursos propios. No se proporcionan mayores elementos para la evaluación del Anexo.

Anexo V, Matriz de Indicadores de Marco Lógico.- Si bien el CIATEC presenta los resultados de los indicadores de desempeño tratando de adecuarlos en el contexto de una matriz de indicadores, se considera que este Anexo merece una revisión para establecer claramente las metas a nivel de impacto, resultados, productos, acciones y procesos (fin, propósito, componentes y actividades) y la relación con la asignación presupuestaria.

Cédula de Evaluación de la Gestión Financiera - SHCP
Convenio de Administración por Resultados del CIATEC, A. C. Centro de Innovación
Aplicada en Tecnologías Competitivas
Ejercicio evaluado: 2010

Evaluación de la Gestión Financiera 2010

1. En el marco del CAR ésta corresponde a la segunda evaluación, en la que se observa que el CIATEC no solo no proporcionó a la SHCP en forma directa o por conducto del CONACYT la información solicitada para dar cumplimiento a las cláusulas referidas del CAR, sino que además no destinó un apartado específico sobre los Anexos del CAR y el grado de cumplimiento de éstos en la carpeta que se presenta para la primera sesión ordinaria de su órgano de gobierno, lo que impidió contar con elementos suficientes que permitieran evaluar adecuadamente los alcances de dicho convenio desde el punto de vista programático-presupuestario.
2. Si bien la entidad ha centrado su preocupación por cumplir con las metas desempeño, es conveniente se proporcionen mayores elementos para determinar el impacto de los resultados, tanto sociales como económicos y su correlación con el presupuesto asignado.
3. En el marco del SED es de interés de esta Secretaría verificar la ejecución de los programas y presupuestos de las entidades a fin de identificar la eficiencia, economía y calidad del trabajo de los Centros Públicos de Investigación, así como el impacto social del ejercicio del gasto público a fin de proponer medidas conducentes a garantizar la obtención de los resultados esperados, coadyuvar al desarrollo y solución de los problemas de su entorno y mejorar sus procesos.
4. Se identifica que los anexos pueden no contar con las suficientes herramientas de planeación estratégica, programáticas y de evaluación de impactos, por lo mismo es posible evaluar en su caso, la posibilidad de modificar alguno de ellos, o enriquecerlos, siempre y cuando se realice de conformidad con lo establecido en el clausulado y al procedimiento acordado para tal fin.
5. Se considera que el CIATEC puede aplicar un mayor esfuerzo a fin de que se presente con mayor detalle y seguimiento, los compromisos asumidos en el marco del CAR
6. La SHCP retoma la recomendación efectuada en la evaluación anterior, para que el Centro incorpore en las mediciones del impacto del centro lo siguiente: costo total de la administración del Centro, el costo promedio por investigador y el costo total promedio por becario, a fin de contar con mayores elementos de análisis para poder evaluar la gestión financiera del Centro.
7. En atención a los elementos presentados por el CIATEC y en una escala del 1 al 10, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público considera que dada la gestión financiera, programática y de resultados, puede calificarse a la entidad con un 6.